



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Impugnación a la paternidad
Demandante	Bayardo Antonio Rueda Vélez
Demandado	M.H.R, representado legalmente por Katerine Rivera Bermúdez, y Juan Esteban Hidalgo Londoño
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00063 00
Providencia	Sustanciación No. 283
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación –

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por el apoderado del demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección electrónica reportada con el libelo copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se advirtió a los destinatarios de esta que la misma se entendería surtida dos días después de recibida la comunicación.

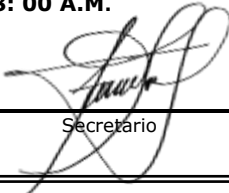
Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, esto es, el 13 de septiembre hogaño, se iniciará el compute del término de traslado concedido en auto admisorio de la demanda

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **057** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ddf73f92fa3932a53a8529b6d705d56564ea75436de11122e772
6d28cb9adbb**

Documento generado en 23/09/2021 09:46:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**